

**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo***"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2023-MTPE/3/24.2

Jesús María, 05 de enero del 2023.

VISTOS:

El Informe N°022-2022-MTPE/24.2.1.3/EFA, de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Especialista en Archivo; el Informe N°0300-2022-MTPE/24.2.1.3, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración; y el Informe N°004-2023-MTPE/24.2.1.1 de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, pasando a denominarse Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, Resolución Ministerial N°044-2021-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, el cual establece como la más alta autoridad a la Dirección Ejecutiva, de la cual dependen sus Unidades Funcionales, las mismas que se encuentran a cargo de un Gerente designado por Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existente en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0076-2022-MTPE/3/24.2 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional para la Empleabilidad para el año 2023 que, entre otras actividades, considera la elaboración de una propuesta de eliminación de documentos, cuyo ciclo de vida administrativo y jurídico haya culminado;

Que, durante la vigencia de la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, Directiva para la elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, aprobada por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (ahora Programa Nacional para la Empleabilidad), aprobado por el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°022-2019-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE;

Que, posteriormente a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", donde se establecen las pautas y

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: DE3FVIG





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, según el numeral 5.4 del acápite V. Responsabilidades, de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", establece que *"El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (En adelante PCDA)."*;

Que, los sub numerales 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.3 del numeral 7.3 del párrafo VII. Disposiciones Específicas, de la citada Directiva, establecen respecto al Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y puesto en conocimiento al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos, y está integrado por los (as) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia, la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar, el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, mediante Informe N° 022-2022-MTPE/24.2.1.3/EFA, la Especialista en Archivo del Archivo Central del Programa Nacional para la Empleabilidad, informa a la Unidad de Administración, y, precisa que es necesario que se reconforme el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional para la Empleabilidad a través de resolución de Dirección Ejecutiva, puesto que la norma administrativa ha sido actualizada;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 0300-2022-MTPE/24.2.1.3, la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa, en atención a lo anteriormente señalado, la emisión del acto resolutorio que determine la conformación del Comité Evaluador de Documentos para el Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, ha emitido opinión legal considerando que la propuesta de reconformación del Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional para la Empleabilidad, se encuentra alineada al objetivo y finalidad de la Directiva N°012-2019-AGN-J "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", norma emitida por el Archivo General de la Nación; por lo que, considera viable su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, el cual señala que, son funciones de la Dirección Ejecutiva: emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

Con las visaciones de las Unidades de Administración y Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA, denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8°

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: DE3FVIG





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, el mismo que quedará integrado por los (as) titulares o representantes de:

- El/la Director/a Ejecutivo/a, quien lo presidirá
- El/la Gerente de la Unidad de Asesoría Legal
- El/la Gerente de las Unidades, el/la Jefe/a de las Unidades Zonales, y el/la Jefe/a de las Áreas, responsable de los documentos a evaluar, y
- Representante de la Unidad de Administración y/o Archivo Central, quien asume la Secretaría Técnica.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N°022-2019-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE, por los fundamentos que se expresan en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité Evaluador de Documentos (CED).

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración remitir al Archivo General de la Nación, copia de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: DE3FVIG

